



Extracto Reglamento interno y Manual de convivencia escolar 2023 Escuela Municipal Millaray

ASPECTOS GENERALES Y FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 1: Presentación e identificación institucional

Visión

La escuela Millaray de Temuco aspira a consolidarse como una comunidad educativa orientada a la excelencia, que sea reconocida como una comunidad educacional comprometida con el desarrollo intelectual y afectivo de todos nuestros estudiantes, que promueve valores universales, la protección del medio ambiente y la inclusión, para que nuestros niños, niñas y jóvenes actúen siempre de manera éticamente responsable dentro de la sociedad.

Misión

La escuela Millaray de Temuco es una escuela Municipal que busca formar personas íntegras con amplios valores a través de una educación académica de excelencia, en un entorno de acogida y sana convivencia basada en la participación, la inclusión y el respeto por el medio ambiente.

Sellos Educativos

- Inclusión: Basados en esta premisa del derecho a Educación de todos los niños/as, en un colegio inclusivo el personal de la comunidad educativa, los estudiantes, padres y apoderados.
- 2. Educación medio ambiental: Es un proceso de formación que permite la toma de conciencia de la importancia del medio ambiente, por este motivo la escuela Millaray promueve a través de diferentes actividades internas y externas en los estudiantes el desarrollo de valores y nuevas actitudes que contribuyan al uso racional de los recursos naturales y a la solución de los problemas ambientales que enfrentamos en nuestra ciudad, partiendo de un conocimiento crítico e innovador que busca la transformación y la construcción de una sociedad más sustentable, equitativa y participativa.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 10: Consideraciones generales

• El reglamento interno y manual de convivencia escolar debe ser utilizado y aplicado a la totalidad de los y las estudiantes.

- Todos los/as estudiantes de la escuela Millaray, desde NT1 (Pre-kínder) a 8° año básico, tienen la obligación de respetar a las distintas personas que componen el escenario educativo, ya sea de forma directa o indirecta, como lo son: las autoridades nacionales, regionales, comunales, equipo directivo, profesoras y profesores, funcionarios/as administrativos/as, inspectores/as, asistentes de la educación, compañeros/as y apoderadas/dos del establecimiento entre otras.
- Los distintos integrantes de la comunidad escolar deben cuidar los bienes de la escuela y no podrán desarrollar actividades contrarias a las buenas costumbres, reglamento de convivencia escolar y normas legales vigentes.
- Todas las personas que constituyen la comunidad Millaray que infrinjan las normas establecidas en el presente reglamento interno 2023 serán sancionadas, siempre que la infracción se haya efectuado dentro del recinto de la escuela o durante el desarrollo de sus funciones, y también, aquellos recintos o lugares ajenos a la escuela en las que se haya programado una actividad académica y/o extracurricular de carácter permanente u ocasional.

ARTÍCULO 11: Derechos de los/las estudiantes

- Recibir una educación que les ofrezca igualdad de oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- 2. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- 3. No ser discriminados/as arbitrariamente por razones étnicas, religiosas, sociales, de orientación sexual, nacionalidad etc.
- 4. Estudiar en un ambiente tolerante, grato y de respeto mutuo, en donde se pueda expresar libremente su opinión y que esta sea respetada.
- 5. No ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltratos físicos o psicológicos.
- 6. Recibir una educación pertinente y efectiva con respeto y dignidad.
- 7. Manifestar respeto por la patria y valores propios de la nacionalidad.
- 8. Conocer el Reglamento interno y de Convivencia escolar.
- 9. Conocer el Reglamento de Evaluación.
- 10. Conocer en un plazo de 15 días los resultados de sus evaluaciones.
- 11. Tienen derecho al Seguro Escolar cuando tengan un accidente desde la salida de su domicilio hasta la escuela y de la escuela a su domicilio, y durante las horas de permanencia en el establecimiento.
- 12. Tendrán derecho de utilizar la sala de Informática y CRA en horarios calendarizados.
- 13. Tienen derecho a participar en grupos deportivos, artísticos, musicales (Talleres extra programáticos).
- 14. Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- 15. Recibir textos de estudio entregados por el Ministerio de educación (MINEDUC).
- 16. Conocer y participar en las actividades culturales y educacionales de la escuela.

- 17. A elegir y ser elegidos como representante de su curso, centro de los y las estudiantes o consejo escolar (Participación y vida democrática).
- 18. Al efectuarse la matrícula de un/una estudiante trans, el/la apoderado/a puede solicitar una entrevista con el Director del establecimiento para establecer los siguientes criterios:
 - Uso del nombre social
 - Uso de baños
 - Otros aspectos que sean relevantes de abordar para el/la estudiante y su apoderado/a.
- 19. Si es necesario nuestro establecimiento educacional deberá implementar medidas y/o adecuaciones pedagógicas para la inclusión de los/as estudiantes favoreciendo su adaptación
- 20. Los/as NNA que no cuenten con RUN, tienen derecho a ser matriculados con el identificador provisorio escolar (IPE).

ARTÍCULO 12: Deberes de los/las estudiantes

- 1. Asistir a clases diariamente, cumpliendo con el horario establecido por la escuela y portando los materiales escolares necesarios para desarrollar las actividades diarias.
- 2. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades y/o habilidades.
- 3. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, manteniendo buenas relaciones con sus compañeros/as, profesores/as y personal de servicio, utilizar un vocabulario que demuestre respeto hacia las personas y en general con la comunidad educativa. Estas actitudes deben cultivarse y demostrarse no solo dentro del establecimiento, sino también fuera de él.
- 4. Cuidar y mantener la infraestructura y limpieza del establecimiento educacional, respondiendo a los daños que puede ocasionar el/la estudiante.
- 5. Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento interno y manual de convivencia escolar del establecimiento.
- 6. Respetar la labor docente, escuchando y participando de acuerdo a instrucciones dadas.
- 7. Trabajar responsablemente en las tareas, trabajos y actividades escolares designadas.
- 8. Respetar las instrucciones entregadas a través de la escucha activa, participación y colaboración dentro de la jornada escolar.
- 9. No interrumpir las clases en forma intencionada con burlas, desórdenes o gestos.
- 10. No usar dispositivos tecnológicos, ya sea celulares, Tablet, notebook y/o audífonos durante el desarrollo de las clases, sin la autorización de un docente y/o funcionario/a responsable. (no aplica en modalidad de clases online).
- 11. Realizar las evaluaciones pendientes por inasistencia el día que el/la estudiante se incorpore a clases, (esta medida sólo será aplicada si existe el certificado médico correspondiente).
- 12. Presentarse al establecimiento con el uniforme institucional manteniendo una imagen acorde al Reglamento interno y manual de convivencia escolar.

- 13. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo a la declaración universal de los Derechos Humanos, considerándose sus condiciones étnicas, culturales, sociales, políticas, religiosas y sexuales, entre otras.
- 14. Manifestar una actitud de respeto en los actos cívicos y culturales organizados por la institución o en los que se represente a esta.
- 15. Entregar oportunamente a las madres, padres y/o apoderados/as las comunicaciones o informes que la escuela les envía.
- 16. Conocer el PEI, Reglamento interno y manual de convivencia escolar y el Reglamento de evaluación vigentes del establecimiento.
- 17. Justificar las inasistencias y/o atrasos por medio del/la apoderado/a de forma presencial o mediante comunicación escrita.
- 18. Durante los recreos, los/as alumnos/as deben hacer abandono de sus salas, tanto los patios como pasillos no pueden ser utilizados para juegos violentos que puedan causar daño a sus compañeros/as.
- 19.La escuela Millaray no respalda el uso y/o porte de elementos de valor como: joyas, celulares, pendrive, dinero, juguetes, notebook, tablet, relojes inteligentes u otros, por lo que el establecimiento no se responsabiliza por la pérdida o ruptura de éstos en horarios de jornada escolar.
- 20. Queda estrictamente prohibido que los alumnos/as porten elementos corto punzantes: como cuchillos, corta cartones, cortaplumas u otros que puedan dañar su integridad física o la de sus pares.
- 21. Es responsabilidad del/la alumno/a mantener sus cuadernos con las materias actualizadas y ordenadas, procurando el cuidado y orden de sus útiles escolares.
- 22. Los/as alumnos/as deben ingresar a la escuela en los horarios establecidos.
- 23. Los juegos y actividades recreativas no deben ser bruscos o violentos, evitando así daños a su integridad física y/o psicológica, procurando el bienestar del/la estudiante y la de sus compañeros/as.
- 24. El/la estudiante que cause algún daño en la planta física, mobiliario, biblioteca, laboratorio, equipos multimedia, o pertenencias de sus compañeros/as, tiene la obligación de reparar y/o reponer a la brevedad posible el elemento dañado, se le comunicará al/la apoderado/a responsable.
- 25. Cuidar su higiene y presentación personal (corporal y vestuario), como también usar adecuadamente los servicios higiénicos.
- 26. Preservar los espacios de recreación y áreas verdes, como también hacer buen uso de los servicios higiénicos, evitando mojar el piso, desperdiciar papel higiénico, rayar puertas o paredes y dejar llaves de agua abiertas.

ARTÍCULO 15: Derechos de las madres, padres y/o apoderados/as

1. Participar del proceso educativo de su pupilo/a, aportando al desarrollo del proyecto educativo en relación al reglamento interno del establecimiento.

- 2. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- Asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus pupilos/as, participando del centro general de madres, padres y/o apoderados/as y en las directivas de cada curso.
- 4. Ser informados por la escuela respecto al desempeño académico y comportamiento de los/las estudiantes dentro del contexto educativo.
- 5. Ser atendidos (previa solicitud y en el horario establecido) para recibir sus inquietudes y/o sugerencias que orienten la solución de posibles eventualidades académicas y/o conductuales que presente el/la estudiante.
- 6. Conocer y tener acceso al Reglamento interno y manual de convivencia escolar vigente, PEI y reglamento de evaluación institucional.

ARTÍCULO 16: Deberes de las madres, padres y/o apoderados/as

- 1. Supervisar que su pupilo/a asista al establecimiento con todos los materiales correspondientes a su horario de clases.
- 2. Procurar que el/la estudiante mantenga un buen higiene y presentación personal.
- 3. Conocer, respetar, colaborar y aceptar el cumplimiento del PEI, Reglamento interno y manual de convivencia escolar y Reglamento de evaluación vigentes.
- 4. Mantener un trato respetuoso y adecuado con todos los integrantes de nuestra comunidad escolar.
- Estar informado/a sobre las actividades escolares, calendario de evaluaciones, actos y festividades del establecimiento, las cuales son socializadas por distintos medios de comunicación.
- 6. En caso de requerir ser atendidos por un funcionario/a del establecimiento para emisión de consultas, reclamos y/o denuncias, debe realizar la solicitud de manera formal vía correo electrónico o presencial, en donde se les asignará una fecha y horario de atención.
- 7. Asistir a las reuniones de madres, padres y/o apoderados del curso de su pupilo/a, excusándose en caso de no poder asistir, no pudiendo ser esta una constante.
- 8. Mantener un constante seguimiento respecto al desempeño académico y comportamiento de su pupilo/a dentro del contexto educativo.
- 9. Asistir a las entrevistas solicitadas por parte de los/las funcionarios/as de nuestro establecimiento.
- 10. Responsabilizarse y responder ante el establecimiento por el desempeño académico y conductual del/la estudiante, de igual forma, por la asistencia del/la estudiante a clases supervisando que esta sea superior al 85%, además de revisar constantemente la agenda escolar y página web de la escuela.
- 11. Respetar las medidas disciplinarias, pedagógicas, formativas y/o reparatorias aplicadas por la escuela hacia su pupilo/a.

- 12. Informar por escrito vía correo electrónico y presencial al equipo directivo toda orden o prohibición judicial que tenga relación con la visita y/o retiro de un/a estudiante del establecimiento.
- 13. Cumplir con el horario de ingreso y salida definido para su pupilo/a, entendiéndose la existencia de excepciones, pero no pudiendo repetirse constantemente, ya que contempla una falta al Reglamento interno y manual de convivencia escolar vigente.
- 14. Evitar el retiro anticipado de su pupilo/a durante la jornada escolar.
- 15. Mantener actualizados sus datos y/o información personal.
- 16. Velar porque el/la estudiante logre realizar sus tareas y funciones para alcanzar su máximo desarrollo personal y académico.
- 17. Cuidar y controlar el mantenimiento de una rutina escolar-hogar donde se supervise la buena distribución del tiempo, y el adecuado reposo del estudiante.
- 18. Cumplir y contribuir en las indicaciones solicitadas por la dupla psicosocial.

Consultar a especialistas en caso de que su pupilo/a presente constantes problemáticas de salud y/o conductuales cuando los profesionales de la escuela lo soliciten.

ARTÍCULO 24: Mecanismos de comunicación con las madres, padres y/o apoderados/as

Los mecanismos de comunicación que utiliza el establecimiento con las madres, padres y/o apoderados/as de la escuela Millaray son:

- Circulares internas
- Libretas de comunicaciones
- Correo electrónico institucional
- Entrevistas presenciales y/o virtuales (excepcionalmente) con diversos integrantes del establecimiento educacional.
- El uso de WhatsApp no constituye un medio de comunicación formal, por lo que su uso será excepcional y siendo responsabilidad de cada integrante de la comunidad educativa los mensajes emitidos, recepcionados y el contenido de estos.

Nota: Se sugiere el uso de correo electrónico para establecer comunicación formal entre los integrantes de nuestra comunidad educativa.

REGULACIÓN SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

ARTÍCULO 39: Presentación personal y uso del uniforme institucional

El uniforme del/la estudiante de la escuela Millaray, es un símbolo que identifica al/la estudiante de esta institución frente a la sociedad, constituyéndose éste en un verdadero representante de los principios y valores del establecimiento.

1. Código de vestimenta:

- Todas las prendas de vestir que utilicen los/las estudiantes deben estar debidamente marcadas con su nombre y curso.
- El buzo de educación física sólo se podrá usar los días correspondientes a este ramo.

Uniforme institucional			
	Damas		Varones
-	Falda escocesa (Se recomienda	-	Pantalón plomo
	que el largo no supere los 3 dedos	-	Polera verde de piqué
	sobre la rodilla)	-	Sweater verde
-	Polera verde de piqué	-	Calzado negro
-	Sweater verde		
-	Calcetas y/o pantys plomas		
-	Calzado negro		
Buzo institucional			
	Damas		Varones
-	Polera amarilla	-	Polera amarilla
-	Buzo completo (pantalón verde y	-	Buzo completo (pantalón verde y
	polerón verde con aplicaciones en		polerón verde con aplicaciones en
	amarillo)		amarillo)
-	Zapatillas	-	Zapatillas

Si el/la estudiante por motivos personales no cuenta con el uniforme institucional, el/la apoderado/a debe plantearlo en inspectoría general, para posteriormente ser aprobada la medida. Ante esto el/la alumna/o debe utilizar vestimenta amarilla o verde siempre siguiendo los patrones de color del uniforme oficial.

Nota: Es una medida excepcional mientras el/la apoderada/o gestiona la compra y/o adquisición del uniforme institucional.

MEDIDAS ORIENTADAS A LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

ARTÍCULO 42. Asistencia y puntualidad de los/as estudiantes

- 1. Los/as estudiantes deben ser puntuales en la hora de llegada a la escuela y sala de clases posterior a cada recreo.
- 2. En caso de atrasos, estos deben ser justificados por el/la apoderado/a en inspectoría (La justificación deberá realizarse por el apoderado de forma presencial al acumular tres atrasos).
- 3. Se dará pase provisorio, en casos debidamente justificados sólo por Inspectoría general.
- 4. Los/as estudiantes deben asistir un 85% como mínimo de las clases que se realicen durante el año lectivo. El no cumplimiento de este requisito es causal de repitencia (Reglamento de Evaluación).

- 5. La inasistencia de tres o más días consecutivos, causada por enfermedad, duelo, viaje u otro motivo justificado, debe ser comunicada personalmente por el/la apoderado/a en un plazo no superior a 48 horas, a inspectoría general con el fin de adoptar las medidas correspondientes. En caso que esto no ocurra, el/la profesor/a jefe correspondiente deberá llamar al apoderado/a para conocer la situación de la inasistencia del/la estudiante.
- 6. Los certificados médicos deben ser presentados por el/la apoderada/o en Inspectoría General en forma oportuna.
- 7. El/la estudiante que necesite concurrir a la dirección, inspectoría general, UTP, Convivencia escolar, sin ser citada, deberá salir con autorización del profesor y regresar con pase para reincorporarse.
- 8. En los recreos, se debe desocupar la sala de clases y quedar cerrada, sin alumnos/as en su interior.
- 9. Sólo podrá justificar la inasistencia el/la apoderado/a titular o suplente registrado en la ficha de matrícula. En caso de inasistencia prolongada la trabajadora social del establecimiento o algún integrante del equipo de convivencia escolar, buscará un medio de contacto con el/la apoderado/a para informarse de la causa de la inasistencia.
- 10. El apoderado/a es el único/a autorizado/a para retirar a su pupilo/a en horario de clases, no pudiendo ser esta una constante (más de 3 veces) y posterior a la autorización de inspectoría general.
- 11. Ningún estudiante puede abandonar el establecimiento educativo solo, sin autorización expresa por escrito del apoderado titular.

Aspectos generales a considerar al interior del establecimiento

- 1. Los/as alumnas deben cuidar y mantener el mobiliario, textos, material didáctico, audiovisual, etc., en caso de daños deben reponer los elementos.
- 2. Es responsabilidad del/la alumno/a cuidar de sus propios materiales y trabajos, así como de aquellos pertenecientes a otros miembros de la comunidad, ya sea durante el periodo de clases como en los recreos.
- 3. Cada alumno/a debe cuidar y guardar sus pertenencias personales en el locker designado a principio de año.
- 4. No están permitidas las relaciones amorosas entre estudiantes al interior del establecimiento o mientras representan a nuestra escuela. En caso de estar autorizados por sus madres, padres, y/o apoderados/as deben evitar muestras excesivas de afecto y/o cariño (besos, abrazos, caricias) desarrollando una conducta acorde al espacio educativo.
- 5. Los/as estudiantes deben mantener un vocabulario respetuoso y no discriminatorio, quedando prohibido el utilizar palabras ofensivas o denigrantes, descalificativos, modismos con connotación ofensiva, etc.

6. No están permitidos los dispositivos tecnológicos (celular, Tablet, audífonos, notebook u

elementos de valor), pero de ser autorizados/as por su madre, padres, y/o apoderados/as no

deben captar material audiovisual que vulnere los derechos de los miembros del

establecimiento. Tampoco hacer uso mal intencionado de las grabaciones realizadas.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS, REPARATORIAS,

PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS Y/O SANCIONES.

La Escuela Millaray ha determinado que las sanciones se clasifican en: leves, graves y muy

graves.

Las personas autorizadas para dialogar con los/las estudiantes del establecimiento cuando

hayan cometido una falta, son: Profesor/a jefe y/o educadora, Inspectoría General, Coordinador

de Convivencia, Psicóloga, Trabajadora Social y equipo directivo. Esta entrevista se realizará en

las oficinas de quien la dirija, acompañados por un miembro del equipo de convivencia escolar.

Lo anterior quedará registrado en libro de clases en el acta de cada funcionario o en las fichas

de entrevista.

En el caso de los alumnos de NT1 y NT2, solo si la falta del alumno(a) es repetida en el tiempo,

y las estrategias de la Educadora de Párvulos en conjunto con la familia no han dado resultados,

ésta acompañará al alumno(a) a dialogar con el personal autorizado del colegio (Equipo

Psicosocial) durante todo el tiempo que se prolongue la entrevista y retornará con el alumno a la

sala, dando aviso previo a apoderado del niño/a.

En caso de que un alumno de primero Básico a Octavo Básico, haya cometido una falta y se

solicite al apoderado que lo retire, éste esperará en la Sala de Inspectoría, acompañado(a) de

asistentes de dicha área. En el caso de un alumno de niveles NT1 Y NT2, éste debe esperar en

su respectiva sala de clases.

Escuela Municipal Millaray

millaray@temuco.cl

Rayen 1010 Fono 45-2266747 Temuco

www.millarav-temuco.cl RBD 5589-1